



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 26.-

POR LA CUAL SE PASA A SITUACIÓN DE DISPONIBILIDAD AL PRIMER SECRETARIO EDGAR RICARDO YNSFRÁN UGARRIZA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 15 de enero de 2026

VISTO: El memorándum VMAAT/SG/N.° 14/2026 del 8 de enero de 2026, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración pasar a situación de disponibilidad al Primer Secretario Edgar Ricardo Ynsfrán Ugarriza, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 31 inciso a) de la Ley N.° 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular, y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores" establece que la situación de disponibilidad podrá ser declarada respecto a cualquier funcionario en los siguientes casos: a) por solicitud de permiso presentada por el propio interesado y fundada en motivos que, a juicio del Ministerio de Relaciones Exteriores, sean justificados.

Que, por nota del 18 de diciembre de 2025, el Primer Secretario Edgar Ynsfrán Ugarriza, solicita permiso sin goce de sueldo y su pase a disponibilidad, del 1 de enero hasta el 31 de julio de 2026, por razones particulares.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Pasar a situación de disponibilidad al Primer Secretario Edgar Ricardo Ynsfrán Ugarriza, con cédula de identidad civil número 931.447, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, por un período de 7 (siete) meses, contados a partir del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de julio de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 inciso a) de la Ley N.° 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores".

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro